

Bogotá, 16/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350646971**

Fecha: 16/10/2025

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Pamplona - Norte de Santander
sectpranspamplona@latinmail.com

Asunto: Traslado por competencia al radicado N° 20245341655372 del 2/10/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Orlando Marín Trujillo representante Lega, informa lo siguiente: *"(...) REF: DERECHO DE PETICIÓN RESPETUOSO ART. 23 C.N. ORLANDO MARIN TRUJILLO, identificado al pie de mi firma; en mi condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA.", NIT. 890.500.446-6; lo cual con fundamento en el artículo 85 del Código General del Proceso puede ser comprobado en la página web de la Cámara de Comercio de Pamplona; en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la C.N.; reglamentado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015; en forma respetuosa concurro a su digno y bien servido despacho para solicitarle, autorice expedir certificación si, en esas oficinas existe denuncia administrativa, o se adelanta investigación administrativa. (...)". (Sic)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁰.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida
Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz
C:\Users\octubre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

⁹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁰ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.